

MINISTERIO DE JUSTICIA**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3**

275. NOTIFICACIÓN A D. MOHAMED BECHAMAK, EN JUICIO INMEDIATO SOBRE DELITOS LEVES 7/2018.

LEI JUICIO INMEDIATO SOBRE DELITOS LEVES 0000007 /2018

N.I.G: 52001 41 2 2018 0001273

Delito/Delito Leve: HURTO (CONDUCTAS VARIAS)

Denunciante/Querellante: MOHAMED BECHAMAK

Abogado: FRANCISCO JAVIER AREVALO FAILDE

Contra: MOHAMED BECHAMAK

EDICTO

D./DÑA. RAQUEL ALONSO CHAMORRO SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 003 DE MELILLA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio Inmediato por delito leve 7/18 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Han sido vistos por Dª Laura López García, Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 3 de Melilla, los precedentes autos de Juicio Inmediato por Delito Leve nº 7/18 seguido por un presunto delito leve de HURTO, incoado en virtud de denuncia, en el que ha sido denunciante vigilante de seguridad 248413 y denunciado MOHAMED BECHAMAK cuyas circunstancias personales constan en autos, ejerciendo la acción pública el Ministerio Fiscal, y atendiendo a los siguientes

Que debo CONDENAR Y CONDENO a MOHAMED BECHAMAK como autor penalmente responsable de un delito leve de hurto en grado de tentativa, a la pena de 20 días DE MULTA con una cuota diaria de CUATRO (4) EUROS (€) al día. En caso de impago, el condenado cumplirá un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

Se condena a MOHAMED BECHAMAK a indemnizar al establecimiento ZARA en la cantidad de 29,95 euros en concepto de responsabilidad civil.

Se acuerda que el chaleco sea entregado a establecimientos de beneficencia de la Ciudad de Melilla.

Se imponen a MOHAMED BECHAMAK las costas del presente procedimiento.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de APELACIÓN ante este juzgado y para que sea resuelto por la Audiencia Provincial, y ello en el plazo de CINCO días.

Así lo acuerdo, mando y firmo.